

creto 1496/2003, de 28 de noviembre, por que se aprueba el Reglamento por que se regulan las obligaciones de facturación.

- Presentada la justificación en la forma establecida en el apartado anterior, y siempre que se trate de ayudas para la adaptación funcional del hogar, se comprobará la realización de la obra, reforma o adaptación por el técnico de la Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda, entendiéndose cumplida la obligación de la realización de la acción para la que se concedió la ayuda, con la emisión de informe en conformidad por el citado técnico.

En el caso de ayudas para acondicionamiento, el informe en conformidad será emitido por el trabajador social.

**Decimocuarta. Reintegro de la ayuda.**—Procederá el reintegro de la ayuda concedida y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la base duodécima, así como en caso de falsedad en las condiciones requeridas para su concesión.

Asimismo, procederá el reintegro en caso de justificación por menor importe al de la ayuda concedida, procediendo en dicho caso el reintegro de la diferencia más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda.

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

**Decimoquinta. Imputación presupuestaria.**—Las ayudas que se concedan para la mejora de las condiciones habitabilidad de la vivienda para personas mayores para 2009, se imputarán a la partida presupuestaria 323.45.48900, denominada “Otras transferencias ayuda a domicilio”, del presupuesto municipal.

El crédito destinado a dar cobertura a dichas ayudas será de 45.257 euros.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha aprobado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o, directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación.

Getafe, a 27 de mayo de 2009.—La jefa de Sección del Mayor, Carmen Domínguez García.

(03/18.253/09)

## LEGANÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Edicto anunciando que ha sido aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente número 10 sobre modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito en el presupuesto para el año 2009.

Leganés, a 9 de junio de 2009.—El alcalde, Rafael Gómez Montoya.

(03/20.070/09)

## LEGANÉS

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2009 se acordó aprobar los pliegos de condiciones, por procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación del servicio de “Alquiler de carrozas ornamentales para el Ayuntamiento de Leganés en la festividad de Reyes Magos”. Expediente 95/2009.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puede presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra los mencionados pliegos de condiciones. Al mismo tiempo se anuncia licitación, me-

dante procedimiento negociado sin publicidad, del suministro reseñado, cuyos datos son:

Objeto: “Alquiler de carrozas ornamentales para el Ayuntamiento de Leganés en la festividad de Reyes Magos”.

Precio tipo: 31.600 euros, más el 16 por 100 de impuesto sobre el valor añadido por importe de 5.056 euros.

Plazo de ejecución: el indicado en los pliegos de condiciones técnicas.

Garantías: la garantía definitiva se fija en el 5 por 100 del importe adjudicado.

Información del expediente: Ayuntamiento de Leganés, Sección de Contratación, avenida de Gibraltar, número 2, primera planta, 28912 Leganés (Madrid), teléfono 912 489 760, de ocho y treinta a catorce horas.

Obtención de documentación: en la página web del Ayuntamiento de Leganés [www.leganes.org/portaldecontratacion](http://www.leganes.org/portaldecontratacion)

Presentación de ofertas: las ofertas se presentarán en la Sección de Contratación en el plazo de ocho días naturales a partir del siguiente al que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta las catorce horas, excepto si coincide en sábado, que pasará al siguiente día hábil.

Anuncio: el pago del anuncio correrá por cuenta del adjudicatario.

Leganés, a 29 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda, Antonio García Blázquez.

(01/2.124/09)

## MAJADAHONDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Informadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento las correspondientes al ejercicio 2008 del Ayuntamiento de Majadahonda, del Patronato Monte del Pilar y de la empresa municipal “Patrimonio Municipal de Majadahonda, Sociedad Anónima”, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Majadahonda, a 2 de junio de 2009.—El alcalde, Narciso de Foxá Alfaro.

(03/19.141/09)

## MORATA DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Considerando que el titular de esta Alcaldía se ausentará del término municipal de Morata de Tajuña durante los días del 7 de junio y hasta el 11 de junio de 2009, ambos inclusive.

Considerando que la gestión municipal no puede sufrir menoscabo por la ausencia del señor alcalde-presidente.

Visto lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo:

Primero.—La delegación de todas las competencias del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Morata de Tajuña en el segundo teniente de alcalde, don Fernando Mora Martínez, durante los días del 7 al 11 de junio de 2009.

Segundo.—La delegación comprenderá todas aquellas facultades que competen al señor alcalde-presidente por atribución de la Ley, incluida la de dictar actos que afecten a terceros y las de ejecución del gasto en los términos de la normativa aplicable y bases de ejecución del presupuesto vigentes, así como el reconocimiento de firma ante las entidades bancarias.

Tercero.—Este decreto surtirá efectos a partir del 7 de junio de 2009, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la debida constancia, según lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Morata de Tajuña, a 1 de junio de 2009.—El alcalde, V. Mariano Franco Navarro.

(03/19.093/09)